

DESPOJO TERRITORIAL EN LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA

Neftalí Reyes Méndez.
Área de Derechos Territoriales, EDUCA A.C.

En México, las empresas mineras están haciendo uso del derecho al territorio que no les pertenece. Ejerciendo violencia, amenazando y engañando, ocupando territorios ajenos, están perpetrando actos que lesionan gravemente derechos legítimos de pueblos y comunidades que son despojadas cotidianamente y que sufren los efectos producidos por trabajos de exploración y explotación comercial de oro, plata, cobre, hierro, plomo y zinc entre los minerales más importantes.

El extractivismo ¿único camino para el desarrollo?

En los Valles Centrales de Oaxaca, este despojo es sistemático, desde el otorgamiento de concesiones por 50 años por la Secretaría de Economía, que abarca casi toda la región, hasta la operación del proyecto piloto “San José”, el cual se ha convertido en uno de los 15 proyectos más productivos en América Latina según información de Fortuna Silver Mines¹.

Para elevar la producción y maximizar sus ganancias, esta empresa a través de su filial Cuzcatlán, S.A. de C.V. ha implementado un patrón de actuación caracterizado por la pulverización del tejido social comunitario, la cooptación de las autoridades municipales, estatales y federales y la criminalización de la defensa comunitaria. Pese a todas las irregularidades, el proyecto minero planeado desde 2006, ha entrado en una nueva fase, la de expansión.

Sin embargo y pese a todo pronóstico contrario a la defensa comunitaria, tan sólo en el primer semestre de 2015, la Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán (CPUVO) se movilizó en tres ocasiones para conmemorar el desalojo del que fueron objeto en 2009, exigir justicia por el asesinato de Bernardo Vásquez Sánchez, ocurrido en 2012 y demandar una vez más la cancelación del proyecto minero, exigencia que han mantenido desde 2008, fecha en la que el conflicto minero estalló, produciendo una violación sistemática a sus derechos territoriales y humanos, un saqueo desmedido de sus bienes comunes y su vida cotidiana.

¹ <http://www.educaoaxaca.org/observatorio/oaxaca-en-el-top-15-de-productores-de-oro-y-plata-en-la-meta-para-el-2016/>

Esta situación, fue advertida por el movimiento a través de eventos informativos generados en la región, reuniones con autoridades locales, estatales y federales, incluso la demanda llegó ante la embajada canadiense en más de una ocasión. La CPUVO tomó las instalaciones del proyecto minero, se movilizó en la ciudad de Oaxaca y en el D.F., responsabilizó al Estado por su actuación en el Tribunal Permanente de los Pueblos, recibió una Misión Civil Internacional de Observación, entre las acciones más importantes.

Imposición y violencia de la minería en los Valles Centrales.

Empero la omisión, el descuido, la negligencia y la indolencia del Estado frente a estas exigencias ha sido impresionante, por lo que es evidente el papel que juega al servicio de intereses privados. Durante el periodo de monitoreo del Observatorio de Derechos Territoriales (abril 2014-abril 2015), se pudieron documentar las siguientes situaciones, que dan sustento a la afirmación anterior:

- A los presuntos asesinos de Bernardo Vásquez Sánchez, detenidos en octubre de 2012, se les dictó sentencia absolutoria, por lo que ahora se encuentran en libertad en el municipio²; esta resolución fue dictada a pesar de que Rosalinda Dionicio (Defensora Comunitaria agredida en la emboscada) señaló en varias ocasiones a estas personas como responsables de dicho asesinato.
- El despojo de un predio de nueve mil metros cuadrados a Elizabeth Vásquez Santiago, ejecutado a través de documentos apócrifos para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Ocotlán³. Dicha planta abastece de agua a la empresa para el procesamiento de los minerales.
- Los disparos por armas de fuego, principalmente durante las noches para intimidar a la población de San José del Progreso; a consecuencia de estos actos, un menor de edad fue herido en la sien mientras pastoreaba animales en julio de 2014⁴.
- Las amenazas realizadas contra los actuales líderes de la CPUVO, quienes a causa del clima hostil y de pulverización del tejido social, cuentan con medidas cautelares.
- Junto con las denuncias realizadas por ciudadanas y ciudadanos de San José quienes día a día lidian con el molesto ruido de los molinos, las explosiones, el traslado de vehículos y volteos, la presa de jales, los grupos armados existentes en

² <http://www.nssoaxaca.com/ciudad/24-general/115805-demandan-justicia-para-dirigente-de-coordinadora-de-ocotlan-asesinado-hace-3-anos>

<http://www.educaoaxaca.org/la-minuta/1672-temen-liberaci%C3%B3n-de-implicados-en-asesinato-del-defensor-bernardo-v%C3%A1squez.html>

³ <http://www.educaoaxaca.org/observatorio/exigen-restitucion-de-predio-donde-se-ubica-planta-de-tratamiento-de-aguas-residuales-de-ocotlan/>

⁴ <http://www.educaoaxaca.org/observatorio/presunta-bala-perdida-hirio-en-la-sien-a-un-menor-de-13-anos/>

la comunidad, la división comunitaria y la herida que dejan los 4 asesinatos ocurridos desde 2010⁵.

En este contexto, cabe destacar las declaraciones de tres instancias a nivel federal: la delegada de la Secretaría de Economía (Beatriz Rodríguez) declaró en marzo de 2014 que *“se revisará el permiso de extracción y concesión otorgado a la mina de plata de San José El Progreso, denominada Blue Silver [sic]”*⁶. Por su parte, un año después, la Cámara de Diputados aprobó integrar un “Sistema Nacional Anticorrupción” argumentando que *“los proyectos mineros deberían ponerse bajo la lupa”*⁷.

Finalmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación en enero de 2015 reconoció que *“las grandes obras de infraestructura son un desafío creciente para el Poder Judicial mexicano: en su realización, se desplazan poblaciones, se destruyen o alteran ecosistemas enteros y se suspenden o violentan derechos fundamentales del individuo y las comunidades como la libre información, la libre expresión, salud, propiedad o el ambiente sano”*⁸.

El Estado al servicio de las empresas mineras.

No obstante, dichas declaraciones emitidas por representantes de los tres poderes de la nación se han quedado únicamente en el discurso: no se ha revisado la concesión minera, al contrario, en una reunión donde se presentó el Informe de la Misión Civil de Observación “Justicia para San José del Progreso” en marzo de 2014, representantes de la SEMARNAT objetaron que *“los grupos opositores a la minería, satanizan la minería, ya que existen proyectos que cumplen con la normatividad ambiental aplicable en México”*.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de Oaxaca (STyDE), no se podía quedar atrás y en el marco del taller “Gestión Ambiental en la Minería” realizado en junio de 2014, el Subsecretario de Industria y Comercio, Víctor Vásquez Bocanegra afirmó que *“el estado [sic] requiere generar las condiciones adecuadas para un desarrollo minero competitivo, con prioridad al respeto a las comunidades”* y que en la dependencia a su cargo *“se cuida que todo proyecto que tenga que ver con las actividades extractivas se desarrollen con estricto apego a la normatividad ambiental”* asegurando que *“no existe un solo proyecto en este sector, que no cumpla con la normatividad ambiental aplicable en esta materia”*⁹. Dicha declaración es falsa, más adelante expongo las razones de esta aseveración.

⁵ Informe de la Misión Civil de Observación “Justicia para San José del Progreso” 2013

⁶ http://www.milenio.com/estados/Revisaran-extraccion-San-Jose-Progreso_0_268173810.html

⁷ <http://contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2015/03/08/mineria-entre-la-corrupcion-el-despojo/>

⁸ http://www.milenio.com/jalisco/megaproyectos-desafio-leyes_0_450554973.html

⁹ <http://eleconomista.com.mx/industrias/2014/06/27/oaxaca-pendiente-normatividad-ambiental-mineria>

El actuar del Estado está regulado por los intereses privados del sector empresarial, en el proyecto San José, el Estado se ha configurado como el gestor principal del proyecto minero y vocero de los beneficios para el desarrollo económico de Oaxaca. Las autoridades municipales, estatales y federales retoman el discurso, las políticas, incluso la legislación que dictan las empresas.

Principio de Fortuna Silver Mines: Primero exploro, luego presento permisos.

Por su parte, la empresa minera Fortuna Silver Mines ha considerado una producción estimada de 4.3 millones de onzas de plata y 33.300 onzas de oro para 2015¹⁰, además tiene planeado aumentar en un 50% más la producción diaria de plata, oro, plomo y zinc, junto con la expansión del proyecto minero hacia la comunidad de Magdalena Ocotlán para 2016, por lo que presentó los respectivos documentos ante la SEMARNAT a través de Minera Cuzcatlán, sin embargo al momento de presentarlos, la empresa ya había realizado los trabajos de exploración y hasta marzo de 2015, la SEMARNAT no había emitido ninguna resolución al respecto. Los acontecimientos ocurrieron de la siguiente manera:

En Diciembre de 2013, la empresa minera a través de Cuzcatlán ingresó su Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) particular con la clave 200A2013MD110, cuatro meses después, en abril de 2014, ingresó su informe preventivo de actividades de exploración directa en la mina San José, con la clave 200A2014MD030. El primer estudio corresponde al aumento de producción, a través de la ampliación de la presa de jales, molino y la construcción de una pila de relaves, el segundo corresponde a estudios de exploración a través de 49 barrenaciones en la parte norte del proyecto minero.

En ese mismo mes (abril de 2014), la empresa minera anuncia mediante un boletín de prensa que los resultados de la perforación SJOM-364 son particularmente impresionantes por sus altas leyes de plata y oro (Trinidad Norte), informando que la perforación fue iniciada a fines de septiembre de 2013¹¹.

Luego la SEMARNAT, en respuesta a las solicitudes de acceso a la información con número: 0001600068215 y 0001600068115 realizadas por EDUCA en marzo de 2015, responde que: *“de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Gestión Ambiental de esta Delegación Federal, la resolución del proyecto de referencia, se encuentra pendiente de emitir” y “...esta Delegación Federal no ha emitido la resolución a la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) del proyecto Mina San José”.*

Es necesario tener presente que el Artículo 33 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que la SEMARNAT analizará el Informe Preventivo presentado y en

¹⁰ http://www.fortunasilver.com/s/news_releases.asp?ReportID=691862

¹¹ <http://www.mundominero.mx/notacompleta.php?id=2365>

un plazo no mayor a veinte días, notificará al promovente: 1. Que se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 28 del reglamento y que, por lo tanto, puede realizar la obra o actividad en los términos propuestos; 2 Que se requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental, en alguna de sus modalidades.

Esto constituye una omisión flagrante de la autoridad encargada de proteger el medio ambiente en el país y las declaraciones de la STyDE respecto a que no existe un solo proyecto que no cumpla con la normatividad ambiental, son falsas. Bajo este esquema el proyecto “San José” se encuentra en la ilegalidad.

Por si esto no bastara, las empresas mineras Newstrike Capital, Golden Resorces junto con Fortuna Silver Mines, han ubicado 3 corredores estructurales en la región de los Valles Centrales, que comprenden los distritos de Ocotlán, Ejutla y Tlacolula¹². Y la StyDE afirmó que cayó la inversión en exploración minera¹³; aunque estos hechos demuestran lo contrario.

Contra el despojo, la defensa de la vida.

No obstante, en el distrito de Tlacolula, la comunidad zapoteca de Magdalena Teitipac, a través de una asamblea multitudinaria donde participaron mujeres, niñas, niños, jóvenes, ancianos, comuneros, es decir, la ciudadanía en general, determinaron expulsar a la empresa minera Plata Real S. de R.L. de C.V., en febrero de 2013¹⁴.

En esta misma asamblea, nombraron al Comité para la Defensa de Integridad Territorial y Cultural de Magdalena Teitipac e iniciaron una serie de acciones para detener la segunda etapa de exploración: se articularon con comunidades que tienen esta misma problemática, obtuvieron información sobre los perjuicios del proyecto en la comunidad, instalaron su radio comunitaria: “Teiti Radio – Lova Dani”, denunciaron públicamente las violaciones cometidas por la empresa minera, quién corrompió a las autoridades agrarias, generó división en la comunidad, contaminó el Río Dulce, causó daños por la apertura de caminos en el cerro principal de la comunidad y fabricó delitos contra defensoras y defensores.

La respuesta de la comunidad a esta problemática fue contundente: en agosto de 2013, el Ayuntamiento Municipal en Sesión Solemne de Cabildo realizó la Declaratoria de Territorio Prohibido para la minería, con la presencia de aproximadamente 12 comunidades del distrito de Tlacolula¹⁵.

¹² <http://www.educaoaxaca.org/observatorio/newstrike-capital-difundio-los-resultados-de-un-programa-de-exploracion-en-su-propiedad-de-ejutla/>

¹³ <http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/laboral/218541-cae-inversion-exploracion-minera>

¹⁴ <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/26/estados/031n1est>

¹⁵ <http://educaoaxaca.org/images/DECLARATORIA de Magdalena teitipac.pdf>

Posteriormente en mayo de 2015, la Asamblea de Comuneros y Comuneras aprobaron su Estatuto Comunal, donde la comunidad estableció que *“la tierras comunales de Magdalena Teitipac, son inalienables, imprescriptibles, inembargables y no enajenables. Queda estrictamente prohibido la instalación de programas, proyectos, concesiones o cualquier otra inversión nacional o extranjera que tenga como finalidad explotar los bienes comunales renovables y no renovables propiedad de la comunidad tales como minería, extracción de agua, materiales pétreos u otros recursos del subsuelo”*.

Ambos instrumentos son un hito para la defensa del territorio en la región y constituye uno de los logros más significativos del movimiento comunitario, debido a su organización y la presión ejercida por las autoridades locales, la empresa minera detuvo la segunda etapa de exploración. Sin embargo la empresa ha amenazado y hostigado a la comunidad durante 2015, utilizando el sistema de justicia penal para inhibir la resistencia de la comunidad, ya que aproximadamente catorce defensoras y defensores comunitarios enfrentan procesos penales en su contra¹⁶, por lo que la comunidad ha exigido al sistema judicial la no criminalización de la defensa del territorio.

De igual forma, reconocieron la participación de las mujeres en la defensa del territorio, reivindicaron su identidad como pueblo indígena y han generado alternativas para el cuidado y protección del territorio comunal, por lo que el proyecto se encuentra suspendido ¡En hora buena por la comunidad y su resistencia!, a esta defensa también se han sumado las comunidades de Capulálpam de Méndez, Silacayoapilla, Zanatepec, Santa María Zaniza, Ocotes y Vergel, Asunción Ixtaltepec y Ciudad Ixtepec, en Oaxaca.

Los retos para los movimientos y comunidades en defensa de los territorios son mayúsculos, ante la ofensiva de las empresas mineras y el respaldo del Estado, no erran las comunidades que han fortalecido su organización comunitaria y propiciado el intercambio de experiencias: contra el despojo, la defensa de la vida es más vigente que nunca.

¹⁶ <http://endefensadelosterritorios.org/2015/08/26/minera-plata-real-fabrica-delitos-contra-personas-defensoras-en-magdalena-teitipac-oaxaca/>